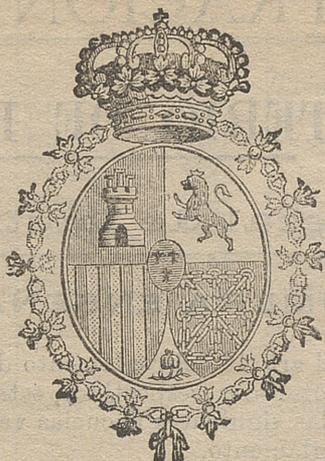


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 22 de Abril de 1898.*)

JUNTA AUXILIAR DE ESTA PROVINCIA PARA LA SUSCRIPCION NACIONAL.

Reunida esta Junta en la forma y para los fines que determina el Real decreto de su creacion, fecha 14 del corriente, ha tomado como primer acuerdo publicar la presente circular dando conocimiento á toda la provincia de haberse constituido, esperando para comenzar activamente los trabajos que la están encomendados instrucciones especiales anunciadas por la Junta central que regulan los servicios y el mejor funcionamiento de las provinciales.

Confía con gran fundamento esta Junta, en que el sacrosanto amor á la Patria de que siempre han blasonado con legitimo orgullo todos los españoles, se patentizará ostensiblemente en estos críticos momentos acudiendo solícitos á auxiliar al Gobierno con toda clase de recursos para defender el honor nacional.

Abierta queda, pues, la suscripcion para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, cuyos productos se entregarán por los donantes en la Sucursal del Banco de España; y respondiendo como responderá seguramente esta provincia á la voz del patriotismo, demostrarán una vez más sus habitantes, que cualquier sacrificio es pequeño ante el ataque brutal á la integridad de nuestra soberanía y al honor inmarcesible de nuestra bandera.

Valladolid 22 de Abril de 1898.—El Presidente, El Cardenal Cascajares.—Vicepresidente, El Gobernador militar, General Barbánacho.—Vocales: El Gobernador civil, Roman Martin Bernal.—El Presidente de la Audiencia, Francisco Martí Correa.—El Delegado de Hacienda, Enrique Barrera.—El Alcalde de la Capital, Moisés Carballo.—El Director de la Sucursal del Banco, Antonio de Medina.—El Presidente de la Diputacion provincial, García Lorenzo Montalvo, Secretario.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del reglamento.

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
Distrito Universitario de Valladolid.						
Escuelas elementales de niños.						
Burgos.. . . .	Villafruela.	Maestro.. . . .	625	Tiene.. . . .	Tiene.. . . .	»
Palencia.. . . .	Villaprovedo.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Santander.. . . .	Riovaldeiguña.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Silio.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Barros.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Ramales.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Valladolid.. . . .	Urueña.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Sardon de Duero.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Nava del Rey.	Auxiliar.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Burgos.. . . .	Rabé de las Calzadas.. . . .	Maestro.. . . .	450	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Escuelas elementales de niñas.						
Burgos.. . . .	Mecerreyes.	Maestra.. . . .	625	Tiene.. . . .	Tiene.. . . .	»
Santander.. . . .	San Martin de Villafufre.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Palencia.. . . .	Pedraza de Campos.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Támara.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Vizcaya.	La Nestosa.	Idem.	625	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Palencia.. . . .	Tabanera de Cerrato.. . . .	Idem.	350	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Escuelas de ambos sexos.						
Alava.	Ondátegui.	Maestro ó Maestra.	450	Tiene.. . . .	Tiene.. . . .	»
Idem.. . . .	Oyardo.	Idem.	400	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	San Roman de Campezo.. . . .	Idem.	350	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Payueta.	Idem.	350	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Herenchum.	Idem.	350	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Navarrete.	Idem.	310	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Ullibarri-Jauregui.	Idem.	300	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Puentelarrá.	Idem.	275	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Guevara.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Ocáriz.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Alcedo.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	San Roman (San Millan).. . . .	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Leciñana del Camino.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Abornicano.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Eguino.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»
Idem.. . . .	Galarreta.	Idem.	250	Idem.. . . .	Idem.. . . .	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo. Pasetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
Alava.	La Hoz.	Maestro ó Maestra.	250	Tiene..	Tiene..	»
Idem.	Durana.	Idem.	250	Idem..	Idem..	»
Idem.	Añua.	Idem.	200	Idem..	Idem..	»
Idem.	Ciriano.	Idem.	200	Idem..	Idem..	»
Idem.	Audicana.	Idem.	200	Idem..	Idem..	»
Idem.	Roitegui.	Idem.	200	Idem..	Idem..	»
Idem.	Onzaíta.	Idem.	200	Idem..	Idem..	»
Idem.	Rivera.	Idem.	200	Idem..	Idem..	»
	Escuelas elementales incompletas de niños.					
Burgos.	Rubí de las Calzadas.	Maestro.	450	Tiene..	Tiene..	»
	Escuelas de ambos sexos.					
Burgos.	Santiago de Tudela.	Maestro ó Maestra.	593'75	Tiene..	Tiene..	»
Idem.	Cilleruelo de Abajo.	Idem.	550	Idem..	Idem..	»
Idem.	Villavés.	Idem.	550	Idem..	Idem..	»
Idem.	Grijalva.	Idem.	550	Idem..	Idem..	»
Idem.	Villalvos.	Idem.	500	Idem..	Idem..	»
Idem.	Villavieja.	Idem.	500	Idem..	Idem..	»
Idem.	Quintanilla del Coco.	Idem.	500	Idem..	Idem..	»
Idem.	Güinicio y Montañana.	Idem.	500	Idem..	Idem..	»
Idem.	Quintanaez.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Quintanaruz.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Amaya.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Calzada de Bureba.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Rebolledo de la Torre.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Salazar de Amaya.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Quintanaurria.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Pereda.	Idem.	450	Idem..	Idem..	»
Idem.	Garganchón.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Cueva de Roa.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Jaramillo Quemado.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Quintanilla Samuño.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Iglesia Rubia.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Ura.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Montejo de Bricia.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Corralejo de Valdelucio.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	San Miguel de Cornezuolo.	Idem.	450	»	»	»
Idem.	Orrantía y San Pelayo.	Idem.	406'25	»	»	»
Idem.	Sotillo de Rioja.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Arenillas de Muño.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Hiniestra.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Solanas de Valdelucio.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Cejobar.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Portilla.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Villanueva de Tobera.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Gete.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Báscones de Zamanzas.	Idem.	400	»	»	»
Idem.	Hijangos.	Idem.	375	»	»	»
Idem.	Sotopalacios.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Lodoso.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Villaquirán de la Puebla.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Nidáguila.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Tapia.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Villaciezo.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Santa Olalla de Bureba.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Villamiel de la Sierra.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Abesecro.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Hontanas.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Monasterio de la Sierra.	Idem.	350	»	»	»
Idem.	Cocrolina.	Idem.	325	»	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
Burgos..	Villasante..	Maestro ó Maestra.	325	»	»	»
Idem..	Villagalijo..	Idem..	325	»	»	»
Idem..	Revillaruz..	Idem..	325	»	»	»
Idem..	Paulis de Lara..	Idem..	325	»	»	»
Idem..	Santa Coloma del Rudrón..	Idem..	312'50	»	»	»
Idem..	Castellano de Castro..	Idem..	300	»	»	»
Idem..	Villayuela..	Idem..	281'25	»	»	»
Idem..	Viergos..	Idem..	281'25	»	»	»
Idem..	Castil Delgado..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Castrovido..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Bajaurí..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Valdazo..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Villamedianilla..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Laceña de Lara..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	San Pedro del Monte..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Villamudia..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Vivar del Cid..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Rábanos..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Castil de Carrios..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	La Molina de Ubierna..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Altable..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Santovenia..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Etema..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Santa Cruz del Toro..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Robledo Traspeña..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Santa Olalla de Valdivieso..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Rebolledo..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Castrillo de Rocios..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Sotovellanos..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Danillo Valdelucio..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Castresana..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Burceña..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Manzanedo..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Perex..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Jucinillas..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Vivanco..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Ruyales del Páramo..	Idem..	250	»	»	»
Guipúzcoa..	Larraul..	Idem..	425	»	»	»
Idem..	Anoeta..	Idem..	400	»	»	»
Idem..	Barrio de Olaverria (Irún)..	Idem..	400	»	»	»
Idem..	Barrio de Yaizubia (Puenterrabia)..	Idem..	350	»	»	»
Palencia..	Castil de Vela..	Idem..	550	»	»	»
Idem..	Valoria del Alcor..	Idem..	504	»	»	»
Idem..	Arenillas de Nuño Perez..	Idem..	500	»	»	»
Idem..	Membrillar y Villasur..	Idem..	500	»	»	»
Idem..	Quintanatello..	Idem..	500	»	»	»
Idem..	Santa Olaja..	Idem..	500	»	»	»
Idem..	Villallano..	Idem..	450	»	»	»
Idem..	Valoria de Aguilar..	Idem..	350	»	»	»
Idem..	Ledigos..	Idem..	312	»	»	»
Idem..	Pisón de Ojeda..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	San Martin del Valle..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Villamorco..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Villanueva de la Peña..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Villarmentero..	Idem..	250	»	»	»
Idem..	Villambrán..	Idem..	200	»	»	»
Santander..	Vejes..	Idem..	500	»	»	»
Idem..	Agüera de Trucios..	Idem..	500	»	»	»
Idem..	Correpoco..	Idem..	412	»	»	»
Idem..	Fontecha..	Idem..	400	»	»	»
Idem..	Izara..	Idem..	400	»	»	»
Idem..	Rioseco..	Idem..	400	»	»	»
Idem..	Soto y Rucandio..	Idem..	400	»	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo. — Paseas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
Santander..	Pisuiña..	Maestro ó Maestra..	400	>	>	>
Idem.....	Pechon..	Idem.....	400	>	>	>
Idem.....	Bueras..	Idem.....	400	>	>	>
Idem.....	Valdeprado y Cueva..	Idem.....	400	>	>	>
Idem.....	Borleña..	Idem.....	375	>	>	>
Idem.....	Perrozo..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Santullán..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Castrocillorigo..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Mercadal..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Ornedilla y Gineva..	Idem.....	200	>	>	>
Idem.....	Salces y Lamiña..	Idem.....	162	>	>	>
Valladolid..	Morales de Campos..	Idem.....	571'25	>	>	>
Idem.....	Bocigas..	Idem.....	450	>	>	>
Idem.....	Matilla de los Caños..	Idem.....	412	>	>	>
Idem.....	Almaráz..	Idem.....	316	>	>	>
Idem.....	Robladillo..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Quintanilla del Molar..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Aguasal..	Idem.....	250	>	>	>
Idem.....	Molpeceres..	Idem.....	250	>	>	>
Vizcaya..	Aracaldo..	Idem.....	250	>	>	>
Burgos..	Pineda de la Sierra..	Idem.....	550	>	>	>
Idem.....	Borcos..	Idem.....	450	>	>	>
Idem.....	Urria..	Idem.....	250	>	>	>

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusion de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admision de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 15 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 19 de Abril de 1898.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 3 al 12 de Mayo próximo, ambos inclusivos, se abra el pago de los haberes devengados á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 22 de Abril de 1898.—El Ordenador de pagos, *García Lorenzo Montalvo*.

N.ºm. 1.058.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

La Intervencion del Estado en el arrendamiento de tabacos, ha participado á esta Delegacion con fecha 14 del corriente, el acuerdo de la Compañía arrendataria de tabacos, declarando cesante al Inspector técnico de la renta del Timbre en esta provincia D. Jesús Fernandez Villamil.

Lo que doy á conocer al público por medio de este periódico oficial á los efectos de instrucción.

Valladolid 21 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Núm. 1.059.

La Intervencion del Estado en el arrendamiento de tabacos con fecha 16 del corriente ha participado á esta Delegacion el acuerdo de la Compañia arrendataria nombrando Inspector técnico de esta provincia á D. José Gonzalez de Echavarri.

Lo que doy á conocer al público por medio de este periódico oficial á los efectos de instruccion.

Valladolid 21 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Num. 1.060.

MONTES.**CIRCULAR.**

Dispuesto por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en orden fecha 14 del actual que durante la segunda quincena del corriente mes se remitan por los Ayuntamientos dueños de los montes declarados enajenables y los cuales se detallan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial número 49, del 26 de Agosto último, las oportunas relaciones de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el próximo ejercicio forestal de 1898 á 99 para en su vista la Inspeccion facultativa pueda verificar la formacion del plan correspondiente. Sólo faltan cumplir este servicio los pocos Ayuntamientos que á continuacion se expresan, recomendándoles muy especialmente el mismo dentro del mencionado plazo, pues de lo contrario les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Tordehumos
 Valdenebro
 Villalba del Alcor
 La Parrilla (Comunidad de Portillo)
 San Miguel del Arroyo
 Bocos
 Langayo
 Peñafiel (Comunidad)
 Rábano
 San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Torrecárcela
 Vitoria
 Cabezón
 Sardon de Duero
 Castroverde de Cerrato
 Coreos
 Olmos de Esgueva
 Trigueros
 Villavaquerín
 Tudela de Duero
 Valladolid

Valladolid 21 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Num. 1.036.

Ayuntamiento constitucional de Iscar.

El Ayuntamiento de mi presidencia y un número igual de contribuyentes asociados en sesion extraordinaria tiene acordado el arriendo en pública licitacion y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad, durante todo el año económico de 1898 99, bajo el tipo de 12.528 pesetas 66 céntimos que importan el cupo del Tesoro, tres por ciento de cobranza y conduccion y recargo del 100 por 100 para cubrir atenciones municipales y provinciales, hallándose incluido en este último recargo el 2 por 100 transitorio de guerra.

La subasta se efectuará por pujas á la llana y tendrá lugar en el Salon alto de la Casa Consistorial de esta villa, el día once del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que se hallan unidas al expediente de su razon obrante en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para hacer postura, es necesario consignar previamente el cinco por ciento del tipo del remate.

Si no hubiere licitador se verificará una segunda subasta el día 21 del referido mes de Mayo á la misma hora, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes del tipo antedicho.

Isca 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Genaro Hernansanz.—El Secretario, Ildefonso Pedrosa.

Num. 1.039.

Ayuntamiento constitucional de Bahabon.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1898 á 1899, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian á él.

Bahabon 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Velasco.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Núm. 1.045.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 11 de Marzo de

1886, y á fin de que pueda tener lugar la reunion de la Junta compuesta de un representante nombrado por cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, se hace la presente convocatoria, al objeto de proceder á la formacion del presupuesto especial de la Cárcel del mismo y que ha de regir durante el próximo año económico de 1898-99; en su virtud se hace indispensable que por aquellos se designe un individuo de su seno, que en concepto de delegado, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa el día 30 del corriente y hora de las doce en punto de su mañana.

Villalon 19 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Eduardo G. Palacios.—P. S. M., Indalecio Fernandez, Secretario.

NUM. 1.052.

Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

El día 3 de Mayo próximo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, aguardientes y licores, durante el año económico de 1898 á 99; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.486 pesetas 97 céntimos, importe del encabezamiento y recargos autorizados.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará otra segunda y última que tendrá lugar el día 14 del propio mes á la misma hora y local que la primera, siendo indispensable para ser licitador consignar previamente en la Caja del Tesoro, Depositaria municipal ó en la Junta que autorice el acto del remate el importe del 5 por 100 del tipo anual de subasta; hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion el pliego de condiciones, á fin de que puedan examinarle cuantos deseen tomar parte en la licitacion.

Gomeznarro á 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Valentin Sanz.—El Secretario, Aureliano Perez.

Núm. 1.053.

Alcaldía constitucional de Castrillo-Tejeriego.

Habiendo resultado desierta la primera subasta de consumos para el arriendo á venta libre por falta de licitadores, cuyo acto tuvo lugar el día 19 del mes actual y de conformidad con el art. 270 de la instruccion del ramo vigente, se anuncia una segunda subasta para el 30 de los corrientes de diez á doce de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones

que cubran las dos terceras partes del tipo total de la misma.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha á la del remate.

Castrillo-Tejeriego 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Laureano Esteban.—D. S. O., El Secretario, Pedro Gomez Fombellida.

Seccion quinta.

Núm. 1.044.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por virtud del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita en forma y bajo la responsabilidad que determina el párrafo quinto del articulo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al testigo Demetrio Cantalapiedra, vecino que ha sido de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia los días veintises y veintisiete del mes de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, para asistir al juicio oral de la causa que se sigue contra Juan José Pato Serrano y otros, sobre estafa.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Garcia y Lopez.— ante mi, Pedro A. Velasco.

Núm. 1.043.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en la causa que se instruye sobre hurto de dos candeleros de metal blanco de la propiedad de Doña Felisa Bernal Berzosa, se cita á un joven de veinte años, con blusa de color, y de una joven de la misma edad, con matiné encarnado, pañuelo azul, morena, los cuales hará unos veintiocho días próximamente se presentaron en el Monte de Piedad y la joven tambien se presentó en la casa de préstamos de la calle de Santa María á empeñar dichos candeleros, para que en el término de quinto día, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—El Secretario, Nicolás Garcia.

Núm. 1.061.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, atarjeas y demás recipientes de los cuarteles y edificios militares de esta plaza por el plazo de dos años ó sea desde 1.º de Julio de 1898 á fin de Junio de 1900 y seis meses más si así conviniese á la Administracion Militar en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente Militar del Séptimo Cuerpo de Ejército, fecha 5 de Marzo último, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen tomar parte en la subasta ó pública licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Cadenas de San Gregorio, número cinco, con arreglo al pliego de condiciones redactado, el día 27 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, ante el Tribunal de subasta que se hallará constituido media hora antes para reci-

bir las proposiciones que vayan presentándose. Dicho pliego de condiciones así como el de precio límite que ha de servir de base para la subasta, se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados desde ocho de la mañana á una de la tarde, sin perjuicio de la oportuna publicacion que se verificará del último de los referidos pliegos ó sea del precio límite.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado, clase duodécima, sin raspaduras ni enmiendas y con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, presentadas en pliego cerrado é incluyendo la carta de pago del depósito previo según requiere la condicion 5.ª del pliego, así como la cédula personal, entregándose al Sr. Presidente del Tribunal de subasta.

El número de pozos negros, cloacas, etc., que han de ser objeto de la subasta y su cubicion sin perjuicio de aumento ó disminucion es como sigue:

EDIFICIOS.	Pozos negros, etc., número.	Cubicacion parcial. Metros cúbicos.	Cubicacion total. Metros cúbicos.
	Cuartel de la Merced.	3	81'375
Idem de San Ambrosio.. . . .	4	115'460	
Hospital Militar.. . . .	7	260'500	
Cuartel de San Benito.. . . .	7	323'810	
Idem de San Agustín (Provisiones).	2	34	902'730
Capitanía General.	10	57'035	
Gobierno Militar.	2	3'800	
Edificio de San Diego.	2	7'750	
Ex-Cuartel de Milicias	1	19'000	

Oportunamente será publicado el precio límite segun queda indicado, así como la cantidad á que ha de ascender el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Valladolid 21 de Abril de 1898.—José Villarias.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, etc. etc., de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, y conformándose en todo con cuanto en el mismo prescribe, se compromete á ejecutar dicho servicio durante dos años ó sea desde 1.º de Julio de 1898 á fin de Junio de 1900 inclusive y seis meses más si así conviniese á la Administracion Militar, por la cantidad mensual de..... (en letra) tantas

pesetas, sea cualquiera el número de pozos depósitos y metros cúbicos designados y materias fecales que se extraigan hasta dejar completamente limpios los recipientes, así como el número de limpiezas que sea de necesidad practicar, y al efecto lo firmo con su fiador, acompañándose la carta de pago de (tantas en letra) pesetas, depositadas en forma como garantía de mi proposicion.

(Firma del fiador.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 60.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excmo. Diputación.